COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV N° 008
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-015-2022

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ."

Ciudad:	CAJICÁ
Dependencia:	Secretaria de Planeación Dirección de Tic´s-Ctei
Contratista	**PEN & PAPER SAS**
Nit. No.	Nit. 901.018.949-1
Representante legal del contratista:	MARIA ANGELICA PRIETO AYALA
C.C No:	39.804.370 de Cajicá.
Dirección:	Carrera 6 No. 2-69 INT 103
Domicilio:	Cajicá – Cundinamarca
Teléfonos:	3105851372 – 8663188
Valor Aceptado:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.875.360 COP)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ"** por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.875.360 COP)**, en razón que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Para efectos de su ejecución, sírvase presentarse a la Secretaría General del Municipio de Cajicá – Alcaldía Municipal, con sede en la Calle 2 No. 4-07, Palacio Municipal Segundo Piso, Teléfono 8795356, en el término de la distancia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada y lo dispuesto por la entidad para la entrega:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	% IVA	VALORES				
					IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO	MARCA
1	**Memorias Ram de 4 gb 240 pines:** • Memoria RAM de 4 gigabits • Value RAM	Unidad	6	19 %	$ 197.300	$ 37.487	$ 234.787	$ 1.408.722	KINGSTON

	• Velocidad de 667MHz fCK para 1333Mb / seg / pin • Fuente de alimentación estándar JEDEC de 1,5 V • Cantidad de pines 240 • 8 bancos internos independientes • Latencia CAS programable: 9, 8, 7, 6 • Latencia aditiva programable: reloj 0, CL - 2 o CL - 1 • Longitud de ráfaga: 8 (intercalado sin ningún límite, secuencial con dirección de inicio "000" solamente) • Estroboscopio de datos diferenciales bidireccionales • Período de actualización promedio 7.8us por debajo de TCASE 85 ° C • PCB: altura 0,740 "(18,75 mm) o 1,180" (30,00 mm)								
2	**Terminal Rj45 baño en oro de 50 micras (caja de 100 unidades):** • Conector macho Rj45 • Categoría 6 • 8 vías en bronce fósforo con baño en oro de 50 micras • transmisión de datos de 1Gbps • Soporte a POE 802.3af y 802.3at • Altura 8mm, Ancho 11.7mm profundidad 22.5mm • Termoplástico no propagante de llama UL 94V-0 • Diámetro del conductor 26 a 22 AWG • Cantidad de ciclos de inserción 750 • Temperatura de trabajo -10°C a 60°C • Certificación UL Listed E173971 • Norma ANSI/TIA 568.2-D y NBR 14565:2013	Unidad	1	19 %	$ 51.400	$ 9.766	$ 61.166	$ 61.166	DEVICE
3	**Caja de cable UTP categoria 6 con aleacion al 70%:** • Igual o superior a 305Mts • Categoría 6	Unidad	1	19 %	$ 280.600	$ 53.314	$ 333.914	$ 333.914	SAT

	• Aleación 70% cobre • Cable de par trenzado • Cantidad de pares 4 • Separador plástico de pares • Diámetro del conductor 0.53mm • Revestimiento interno HDPE • Revestimiento externo CMR retardante de llama • Tensión nominal 300v • velocidad de transferencia 1000Mbps • desequilibrio capacitivo resistivo de CC 5% • Ancho de banda 100Mhz • Alimentación por ethernet PoE IEEE802.3af tipo 1 (15,4 watts/100m) • Regido bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 y ISO/IEC 11801								
4	**Bateria Back Up UPS:** • Batería de plomo acido regulada por válvulas de serie, para UPS marca APC SMART (UPS RT 3000 de 3,000KVA) • Tecnología de alfombra de vidrio absorbente en placas de alto rendimiento • Electrolitos con salida de energía adicional • 12V • 5.0Ah • 20hr • resistencia interna 34mOhms • Voltaje de carga 14.5V • Vida útil 3-5 años • Dimensiones 90mm, 70mm, 107mm • Peso 1.68Kg • Carga de voltaje a 25°C de 14.5-14.9V	Unidad	12	19 %	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220	$ 542.640	FULLI BATERY
5	**SWITCH DE 8 PUERTOS 1,000 Gb protocolo IEEE 802.3x:** • 8 Puertos RJ45 10/100/1000 Mbos con Auto Negociación	Unidad	6	19 %	$ 168.700	$ 32.053	$ 200.753	$ 1.204.518	TP-LINK

	• soporte Auto-MDI/MDIX • Protocolo IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x • velocidad 10/100/1000Mbps • Alimentación 9VDC / 0,6A • Certificación CE, FCC, RoHS • Tecnología Green Ethernet de ahorro energético • Dimensiones 127 × 66.5 × 23 mm (5.0 × 2.6 × 0.9 in.) • Consumo de potencia máximo 3.9W • Max Heat Dissipation 13.299 BTU/h • Capacidad de conmutación 16 Gbps • Tasa de reenvío de paquetes 11. Mpps • Memoria del Buffer de 1.5Mb • Green Technology Control de Flujo 802.3X Back Pressure								
6	**Disco duro para portatil SSD 500 GB:** • Capacidad nominal igual o superior de 500Gb • capacidad real igual o superior a 465 Gb (Capacidad real = Capacidad nominal x 0.9313) • Factor de forma 2.5" • Velocidad de lectura igual o superior a 500 Mb/s • Velocidad de escritura igual o superior a 450 Mb/s •Interfaz sata 6Gb/s • Consumo de energía 0,195 W en reposo / 0,279 W promedio / 0,642 W (máx) lectura / 1,535 W (máx) escritura • Vibración en funcionamiento 2,17G máxima (7–800 Hz) • Vida útil 1 millón de horas MTBF	Unidad	6	19 %	$ 499.800	$ 94.962	$ 594.762	$ 3.568.572	CRUCIAL
7	**Disco duro para PC SSD 240Gb:** • Capacidad nominal igual o superior 240Gb	Unidad	5	19 %	$ 288.400	$ 54.796	$ 343.196	$ 1.715.980	KINGSTON

	• capacidad real igual o superior a 223 Gb (Capacidad real = Capacidad nominal x 0.9313) • Factor de forma 2.5" • Velocidad de lectura igual o superior 500 Mb/s • Velocidad de escritura igual o superior 450 Mb/s • Interfaz sata 6Gb/s • Consumo de energía ,0,195 W en reposo / 0,279 W promedio / 0,642 W (máx) lectura / 1,535 W (máx) escritura • Vibración en funcionamiento 2,17G máxima (7–800 Hz) • Vida útil 1 millón de horas MTBF								
8	**Tarjeta LAN RJ45:** • Velocidad 10/100/1000 Mbps con autonegociación • Compatible solo para Windows 7 / 8 y 10 en 32 y 64 bits • Estándares IEEE 802.3, 802.3u, 802.3ab, 802.3x, 802.1q, 802.1p, CSMA/CD, TCP/IP • control de flujo IEEE 802.3x (Full-Duplex) • tecnología Wake-on-LAN • medios de red 10BASE-T: UTP categoria 6 cable (maximum 100m) EIA/TIA-568 100Ω STP (maximum 100m); 100BASE-TX: UTP category 6, 6e cable (maximum 100m); EIA/TIA-568 100Ω STP (maximum 100m); 1000Base-T: UTP category 6, 6e cable (maximum 100m) • Indicadores LED • Dimensiones 3.1 × 4.8 × 0.8 in (78.5 × 120.8 × 21.5mm) • Certificaciones CE, FCC, RoHS	Unidad	5	19 %	$ 84.300	$ 16.017	$ 100.317	$ 501.585	TP-LINK
9	**Limpiador de contactos:** Limpiador de contactos en aerosol presentación de 300ml Solvente de petróleo, nafténico deshidratado.	Unidad	2	19 %	$ 18.900	$ 3.591	$ 22.491	$ 44.982	IFANS

10	**Amarre plastico de 10 cm, 25cm, 30cm (paquete de 100 unidades por tamaño):** Amarres plasticos por 100 unidades de 10 cm, Amarres plásticos por 100 unidades de 25 cm y Amarres plásticos por 100 unidades de 30 cm	Unidad	3	19 %	$ 15.200	$ 2.888	$ 18.088	$ 54.264	MARWA
11	**Juego herramientas:** 2 destornilladores de punta intercambiable 3 regletas eléctricas con protección contra picos de corriente Set de 61 puntas para destornillador estándar cintas transparente de 2", enmascarar 1" y aislante 1/2" juego de alicates con alicates, cortafríos, pinzas	Unidad	1	19 %	$ 271.400	$ 51.566	$ 322.966	$ 322.966	BAUKER REDLINE LEXA TESA TRUPER
12	**Kit de limpieza computadores (pantalla,espuma,bayetilla):** Liquido para limpieza de pantallas bayetilla o paño sintético espuma limpiadora	Unidad	2	19 %	$ 24.900	$ 4.731	$ 29.631	$ 59.262	CLEAN MASTER
13	**Canaleta plastica 2mts:** medidas 40x25 2mt color blanco material de PVC con Cinta doble faz	Unidad	20	19 %	$ 14.300	$ 2.717	$ 17.017	$ 340.340	THORSMAN
14	**Paquete silicona (100 unidades 1/2 pulgada):** Barra de silicona de 1/2 pulgada longitud de 30cm paquete x 100 unidades	Unidad	1	19 %	$ 45.800	$ 8.702	$ 54.502	$ 54.502	GENERICO
15	**Convertidor rj45 a usb mac:** Velocidad 10/100/1000 Mbps Compatible con Windows 7 / 8 y 10 en 32 y 64 bits Compatible con los estándares IEEE 802.3 10Base-T e IEEE 802.3u 100Base-TX Indicadores LED compatible con MAC Instalación Plug and Play	Unidad	1	19 %	$ 125.700	$ 23.883	$ 149.583	$ 149.583	SKATOLLY

16	**Unidad de imagen para Bizhub 4700:** rendimiento de 60,000 páginas al 5%	Unidad	1	19 %	$ 375.400	$ 71.326	$ 446.726	$ 446.726	KONICA MINOLTA
17	**Rodillo de presion para M426:** Compatible con serie LaserJet Pro 400	Unidad	4	19 %	$ 98.400	$ 18.696	$ 117.096	$ 468.384	HP
18	**Acetato fusor para M426:** Compatible con serie LaserJet Pro 400	Unidad	4	19 %	$ 28.400	$ 5.396	$ 33.796	$ 135.184	HP
19	**Pick up roller para M426:** Compatible con serie LaserJet Pro 400	Unidad	4	19 %	$ 23.800	$ 4.522	$ 28.322	$ 113.288	HP
20	**Pad separation para M426:** Compatible con serie LaserJet Pro 400	Unidad	4	19 %	$ 54.800	$ 10.412	$ 65.212	$ 260.848	HP
21	**Juego de piñones para unidad de revelado para Bizhub 210:** Compatible con konica minolta serie bizhub 210		1	19 %	$ 131.800	$ 25.042	$ 156.842	$ 156.842	KONICA MINOLTA
22	**Rodillo de presion para 1536:** Compatible con serie LaserJet Pro 1536dnf	Unidad	5	19 %	$ 81.300	$ 15.447	$ 96.747	$ 483.735	HP
23	**Acetato fusor para 1536:** Compatible con serie LaserJet Pro 1536dnf	Unidad	6	19 %	$ 25.100	$ 4.769	$ 29.869	$ 179.214	HP
24	**Pick up roller para 1536:** Compatible con serie LaserJet Pro 1536dnf	Unidad	4	19 %	$ 21.400	$ 4.066	$ 25.466	$ 101.864	HP
25	**Pad separation para 1536:** Compatible con serie LaserJet Pro 1536dnf	Unidad	3	19 %	$ 30.600	$ 5.814	$ 36.414	$ 109.242	HP
26	**Rodillo de presion para M475:** Compatible con serie LaserJet Pro color MFP M475dn	Unidad	3	19 %	$ 188.400	$ 35.796	$ 224.196	$ 672.588	HP
27	**Acetato fusor para M475:** Compatible con serie LaserJet Pro color MFP M475dn	Unidad	3	19 %	$ 82.400	$ 15.656	$ 98.056	$ 294.168	HP
28	**Pick up roller para M 475:** Compatible con serie LaserJet Pro color MFP M475dn	Unidad	2	19 %	$ 56.300	$ 10.697	$ 66.997	$ 133.994	HP
29	**Pad separation para M475:** Compatible con serie LaserJet Pro color MFP M475dn	Unidad	2	19 %	$ 108.600	$ 20.634	$ 129.234	$ 258.468	HP

30	**Rodillo de presion para M477:** Compatible con serie LaserJet Pro M477fdw	Unidad	4	19 %	$ 161.400	$ 30.666	$ 192.066	$ 768.264	HP
31	**Pad separation y rodillo ADF para M 477:** Compatible con serie LaserJet Pro M477fdw	Unidad	3	19 %	$ 91.400	$ 17.366	$ 108.766	$ 326.298	HP
32	**Acetato fusor para M477:** Compatible con serie LaserJet Pro M477fdw	Unidad	3	19 %	$ 84.200	$ 15.998	$ 100.198	$ 300.594	HP
33	**Pick up roller M477:** Compatible con serie LaserJet Pro M477fdw	Unidad	3	19 %	$ 61.300	$ 11.647	$ 72.947	$ 218.841	HP
34	**Pad separation para M477:** Compatible con serie LaserJet Pro M477fdw	Unidad	3	19 %	$ 109.300	$ 20.767	$ 130.067	$ 390.201	HP
35	**Kit de unidad fusora para kyocera P3060:** Compatible con Kyocera P3060 Rodillo de presión kit de uñas cilindro fusor	Unidad	1	19 %	$ 468.100	$ 88.939	$ 557.039	$ 557.039	KYOCERA
36	**Cabezal 72 MK-Y:** Cabezal para plotter HP T2300	Unidad	1	19 %	$ 428.900	$ 81.491	$ 510.391	$ 510.391	HP
37	**Grasa lubricante para acetatos fusores:** grasa lubricante de alta temperatura compatible con acetatos de PVC Compatible con acetatos metálicos	Unidad	1	19 %	$ 244.800	$ 46.512	$ 291.312	$ 291.312	KRYTOX
38	**Aerosol de lubricantemultiusos grande:** presentación de 38ml No conductivo Previene el óxido y protege sistemas eléctricos Elimina suciedad, grasa y mugre	Unidad	2	19 %	$ 44.600	$ 8.474	$ 53.074	$ 106.148	W-40
39	**Juego de rodillos adf para HP 7500:** Compatible con escáner hp 7500	Unidad	3	19 %	$ 265.300	$ 50.407	$ 315.707	$ 947.121	HP
40	**Juego de rodillos adf para fujitsu 7160:**	Unidad	4	19 %	$ 190.300	$ 36.157	$ 226.457	$ 905.828	FUJITSU

	Compatible con escáner fujitsu 7160								
41	**Rack gabinete para switch:** Rack gabinete para empotrar en muro medidas 37cm de alto, 52cm de ancho y 51cm de profundidad con bandeja de soporte con 8 salidas para corriente regulada estructura en acero laminado calibre 20 cerradura con llave y copia terminado en pintura electrostática negra	Unidad	3	19 %	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 785.400	STARTECH
42	**Unidad fusora para kyocera p3060:** rendimiento estimado de 500.000 páginas	Unidad	1	19 %	$ 728.000	$ 138.320	$ 866.320	$ 866.320	KYOCERA
43	**tapa superior para tuberia Plotter hp desingjet 500:** compatible con plotter HP DesingJet 500	Unidad	1	19 %	$ 77.900	$ 14.801	$ 92.701	$ 92.701	HP
44	**Tapa superior para carro de cabezales plotter hp desingjet 500:** compatible con plotter HP DesingJet 500	Unidad	1	19 %	$ 86.400	$ 16.416	$ 102.816	$ 102.816	HP
45	**valvula de inyeccion plotter hp desingjet 500:** compatible con plotter HP DesingJet 500	Unidad	1	19 %	$ 68.400	$ 12.996	$ 81.396	$ 81.396	HP
46	**Juego de rodillos pick up roller para km2810:** compatible con Kyocera M2810	Unidad	2	19 %	$ 88.300	$ 16.777	$ 105.077	$ 210.154	KYOCERA
47	**juego de rodillos de bandeja de alimentacion para km 2810:** compatible con Kyocera M2810	Unidad	2	19 %	$ 26.200	$ 4.978	$ 31.178	$ 62.356	KYOCERA
48	**kit de rodillos adf para escaner hp pro 2500:** Compatible con escáner hp 2500	Unidad	1	19 %	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750	$ 267.750	HP
49	**Servidor de almacenamiento de 2 bahias:** Dispositivo de almacenamiento con dos receptáculos Rendimiento secuencial cifrado igual o superior a 113 MB/s de lectura y 112 MB/s de escritura	Unidad	1	19 %	$ 1.358.000	$ 258.020	$ 1.616.020	$ 1.616.020	SYNOLOGY

	Procesador de doble núcleo con motor de cifrado de hardware AES-NI Sistema de archivos Btrfs avanzado que ofrezca 65000 instantáneas en todo el sistema y 1024 instantáneas por carpeta compartida o superior Transcodificación activa de hasta dos transmisiones de vídeo 4K H.265/H.264 Procesador Intel Celeron J3355 de núcleo doble a 2,0 GHz Motor de cifrado de hardware AES-NI Memoria RAM de 2 GB DDR3L (ampliable hasta 6 GB) o superior Compatibilidad con discos 2 x SSD/HDD SATA de 3,5" o 2,5" mínimo 3 puertos USB 3.0 1 puerto eSATA 1 Puerto LAN de 1GbE Medidas 165 x 108 x 232,2 mm sistema de ventilación Ranura de seguridad Kensington								
50	**Disco duro para NAS 8TB:** Disco duro igual o superior de 8TB Optimizado para NAS con AgileArray Sensores de vibración giratoria Índice de carga de trabajo de 180 TB/año Desempeño 24h/365 días MTBF de 1 millón de horas interfaz SATA de 6 Gb/s velocidad de transferencia continua OD de 210 Mb/s velocidad de 7,200 RPM Tolerancia de voltaje, ruido incluido (12 V) Corriente de arranque, típica 1,8V Índice de errores de lectura no recuperables 1 por 10E15 Caché 256 Mb	Unidad	1	19 %	$ 1.925.100	$ 365.769	$ 2.290.869	$ 2.290.869	SEAGATE
	Valor total Propuesta Económica							$	25.875.360

VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.875.360 COP).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando la totalidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en el Numeral 7.3. del estudio, de la invitación y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.

2. Entregar los bienes en su totalidad con excelente calidad, originales, nuevos y de acuerdo con los requerimientos técnicos de la invitación pública, además entregarlos en la Oficina de Almacén de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; haciendo entrega de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada.

4. Hacer los cambios necesarios de los bienes en caso de presentar fallas o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas en un término de tres (3) días hábiles, con el fin de efectuar la total entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de la solución solicitada.

5. Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional frente a las medidas adoptadas mediante el Decreto 655 del 2022, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

6. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución Municipal No 163 del 18 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta el protocolo integral de bioseguridad, para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la Administración Central del municipio de Cajicá, generados por el COVID-19 (CORONAVIRUS) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
6. Garantizar la calidad de los bienes para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
8. Atender las observaciones del supervisor.
9. Presentar oportunamente la factura, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

C. Obligaciones del Municipio de Cajicá:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	Valor contrato
2022000711 de 24/04/2022	23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.02	1.2.1.0.00	Realizar mantenimiento a la maquinaria de informáticas y sus partes, piezas y accesorios	$ 29.103.845	$ 24.338.340
2022000906 de 09/06/2022	23030701-20202512600036-2.3.2.01.01.003.02	1.2.1.0.00	Realizar mantenimiento a la maquinaria de informáticas y sus partes, piezas y accesorios	$ 1.537.020	$ 1.537.020
Valor Total					$25.875.360

FORMA DE PAGO: El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un único pago por el valor de la oferta **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.875.360 COP)**, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
4. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

El pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato, la naturaleza jurídica de la calidad del contratista, de conformidad con los siguientes hechos generadores y en el marco del estatuto tributario establecido en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal).

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
CALIDAD DE LOS BIENES	El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ, Secretario de Planeación y FABIO DÍAZ RAIGOSO Director de Tic´s-Ctei** y/o quien haga sus veces, quien en el ejercicio de la función de supervisión, estará facultada para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar

en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca a los 19 JUL. 2022

Atentamente,

LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Yuli Poveda Scarpeta / Apoyo - Contratista SG-DC
Revisó contenido: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.